CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20056-2018

Valledupar, 19 SEP 2018

Señor.
PELLITO DAZA LOPEZ
Representante Legal. **"CENTRO DE HABILITACION INFANTIL DEL CESAR CENHAIC LTDA."**
Calle 9 No. 9-26 Barrio. SAN CARLOS
Teléfono: 317 462 35 44
Valledupar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 066– 2018**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 066 DE 2018**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) PARA EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD AFILIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD DECES QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES."** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-7-20056-2018**
ORDENADOR DEL GASTO	**CORONEL. MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.503.573 Expedida en BOGOTA D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRASLADO NO. 3377 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE**: CENTRO DE HABILITACION INFANTIL DEL CESAR CENHAIC LTDA **NIT**. 900158659-7 **Representante Legal**: PELLITO DAZA LOPEZ **C.C. No.** 77024130 Expedida en Valledupar - Cesar. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar **DIRECCIÓN**: Calle 9 No. 9-26 Barrio. SAN CARLOS **TELEFAX**. 317 462 35 44 **E-mail:** pellitodaza20@hotmail.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será asignado por el señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, un delegado del Área de Sanidad Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de Diciembre de 2004. **Nombre**: Patrullero. SANDRA MILENA BECERRA ESCORCIA **Cargo**: Funcionario Área de Sanidad Cesar. **Ciudad Notificación**: Valledupar (Cesar) **Dirección**: Calle 14 Número 15-16 Barrio Alfonso López **Teléfono**: 5707225

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) PARA EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD AFILIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD DECES QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES." en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 78, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción

	a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CENTRO DE HABILITACION INFANTIL DEL CESAR CENHAIC LTDA. **CUENTA No.** 240100850506 **TIPO DE CUENTA**: Cuenta Corriente **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco de Bancoomeva **SUCURSAL**: Valledupar.
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2018:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 15418 de fecha 17/08/2018, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor estimado en el presente proceso es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00) para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2018, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 15418 de fecha 17/08/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO TECHO UNITARIO ESTABLECIDO CON IVA</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>931000</td><td>TERAPIA FISICA BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>938303</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>943102</td><td>PSICOLOGIA BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>937000</td><td>TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>933300</td><td>HIDROTERAPIA POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>943102</td><td>TERAPIA COMPORTAMENTAL POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>933900</td><td>INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>937000</td><td>TERAPIA MIOFUNCIONAL POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>944102</td><td>TERAPIA FAMILIAR POR SESION</td><td>UNIDAD</td><td>$ 20.000</td><td>$ 20.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>La referida en el anexo No. 2.</td></tr>
<tr><td>LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD, identificada con el NIT. 800.140.623 – 0, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>

	PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de la siguiente manera: **VIGENCIA 2018** será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El lugar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) PARA EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD AFILIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD DECES QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Jefe Área de sanidad y jefe de Contratación, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 066 DE 2018,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) PARA EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD AFILIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD DECES QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES." PARA LA VIGENCIA 2018,** a la firma **CENTRO DE HABILITACION INFANTIL DEL CESAR CENHAIC LTDA.** Identificado con el número de Nit. 900158659-7, representado legalmente por el Señor. **PELLITO DAZA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77024130 Expedida en Valledupar - Cesar, por el valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00), INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Ps06. JORGE ALEXANDER ARGUELLA QUINTERO
Analista Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRES PRIETO TENDRIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Subteniente. STEFANY GRETIS CARGO YIME
Jefe Área Sanidad DECES (E)

Revisó:
Subteniente. EDGAR DAVID LOPEZ DURAN
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Oficina Contratos Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 10/09/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en su totalidad, dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS. El contratista deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito
CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL El contratista presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.
CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS El contratista presentara mediante certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)
Debe abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. Para lo anterior el contratista se remitirá a lo establecido en el acuerdo 002 y el Manual de medicamentos autorizado por la Policía Nacional.
OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO. El contratista deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horarios entre las 7:00 AM y las 6:00 PM con una asistencia diaria por paciente requerida por el médico especialista tratante, la cual variara según las necesidades de cada paciente.
Para la modalidad de externado es requisito que las instalaciones del instituto estén ubicadas en un perímetro central y de fácil acceso.
Para los niños y niñas, las actividades de Terapia Ocupacional deben incluir capacitación en Talleres Pre vocacionales como parte del proceso de Rehabilitación, y en los casos de niños en que se requiera de acuerdo a capacidades y habilidades

El Contratista permitirá a la dirección de sanidad, en cabeza del área de sanidad cesar o quien sea delegado de alguno de los anteriores mencionados el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados al grupo auditor del Área de sanidad Cesar.
El contratista se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, por parte de los funcionarios de garantía y calidad de la dirección de sanidad en cabeza del área de sanidad cesar.
El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser ASUMIDO POR ESTUDIANTES QUE REALICEN PASANTIAS.
El servicio deberá ser prestado en el establecimiento comercial, sucursales y agencias presentado en la oferta presentada. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato el auditor de calidad del área de sanidad cesar deberá realizar una visita y conceptuar acerca del cumplimiento del espacio físico de acuerdo al requerimiento realizado para esta contratación.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN
El contratista deberá certificar que la piscina utilizada para las terapias acuáticas cuenta con certificación de mantenimiento de sus aguas y con control de PH. Para eso debe anexar el certificado de la secretaría de salud y los tratamientos realizados por una empresa competente.
El contratista certificará la asistencia de un salva vidas certificado en el desarrollo de las terapias acuáticas
El contratista deberá certificar que cuenta con programa en políticas de seguridad del paciente implementado dentro de la Institución
El centro deberá contar con certificado emitido por la secretaria de salud que el lugar donde se desarrollen las múltiples terapias objeto del contrato contaran con accesibilidad para personas discapacitadas
Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución oferente.
Cumplimiento del decreto 1011/2006, Los oferentes aportaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del SGSSS. Indicadores de calidad.
Certificar Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados.

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO TERAPIAS ALTERNATIVAS
NEUROPSICOPEDAGOGIA
HIDROTERAPIA
TERAPIA MIOFUNCIONAL
TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA
INTEGRACIÓN SENSORIO MOTRIZ
TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO

EQUIPOS, TECNICOS Y TECNOLOGICOS Y RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR ESPECIALIDADES

FISIOTERAPIA BASADA EN NEURODESARROLLO

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO
CUBOS DE ESPONJA	1
RAMPA	1

COLCHONETAS	1
BALÓN DE BOBATH	1
JUEGO DE PESAS	1
ESCALERA	1
MATERIAL DIDÁCTICO	1
SET DE TEXTURAS	1
BALANCINES	1
CUÑA GRANDE	1
AROS	1
CONOS	1
PLASTILINA TERAPEUTICA	1

FONOAUDIOLOGÍA BASADA EN NEURODESARROLLO Y MIOFUNCIONAL

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO
JUEGOS DIDÁCTICOS	1
JUEGOS DE SELLOS ANIMALES FRUTAS Y VERDURAS	1
COLCHONETAS	1
SET DE TEXTURAS	1
GUÍAS DE LENGUAS	1
BANDA ELÁSTICA	1
SELLADOR LABIAL	1
TÍTERES	1
ALMOHADILLA TERAPÉUTICA	1
ESPEJO	1
CEPILLO DE DEDO	1
CEPILLO DE DIENTES VIBRATORIOS	1
CUCHARAS DE CAUCHO PLANA	1
CUCHARAS DE TEXTURAS	1
EJERCITADOR LABIAL	1
GUÍA VERTICAL DE LATERALIZACIÓN	1
GUANTES DE ESTIMULACIÓN	1
KIT DE BOTONES	1
MASAJ ADOR LINGUAL	1
MASAJE ADOR FACIAL	1
TUBOS DE MASTICACIÓN	1
VASOS CON ESCOTADURA	1

TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESARROLLO

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO
COLCHONETAS	1
TABLA DE EQUILIBRIO	1
PISCINA DE BOLAS	1
KIT DE MOTRICIDAD GRUESA	1
ESCALERILLA DE MANO	1
CAJA DE MOTRICIDAD FINA	1
TABLA DE FUNCIONALIDAD	1
ESPEJO	1
JUEGOS DIDÁCTICOS	1
ESCALERA	1

RECURSO HUMANO

PROFESIONAL	TOTAL MÍNIMO
FISIOTERAPEUTA	3
TERAPEUTA CAPACITADOS EN TERAPIAS ABA	2
TERAPEUTAS CAPACITADOS EN ACUATERAPIA	1

ENFERMERA	1
EDUCADOR ESPECIAL	3
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2
FONOAUDIÓLOGA	2
PSICOLOGÍA	2

INFRAESTRUCTURA

CONSULTORIOS	TOTAL MÍNIMO
FONOAUDIOLOGÍA	1
TERAPIA OCUPACIONAL	1
PSICOLOGÍA	1
NEUROPEDIATRIA	1
TERAPIA FÍSICA	1
ENFERMERÍA	1
ACUATERAPIA	1

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
Igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.
Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y el suministro de medicamentos, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 042 CSSMP de 2005, 046 CSSMP de 2007 o Acuerdo vigente en el momento del inicio y durante la ejecución del mismo, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato.
En el evento en que se requieran procedimientos o medicamentos no incluidos en los acuerdos, (diligenciar los formatos CTC Institucionales) éstos solamente serán autorizados por el Jefe del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del subsistema de salud para la policía nacional.
Debe incluir los servicios hospitalarios necesarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio ofrecido.
Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
Garantizar a los usuarios de la Policía la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.

Se debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.
Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte.

	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No.	**CARACTERISTICA**
1	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.
2	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
4	El Oferente se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.
5	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
6	El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
7	El Oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Área de Sanidad Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007.
8	El Oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
9	El Oferente se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.
10	El Oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el médico de referencia y contra referencia de la unidad quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
ADMINISTRACION	**CANT**	**PERSONAL MINIMO EXIGIDO**
ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO

NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE RECEPCIONISTA; CERTIFICACION DE PLANTA U CONTRATOS DE OPS		
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Ps06. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Analista Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRES PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Subteniente. STEFANY GREIS CAMARGO YIME
Jefe Área Sanidad DECES (E)

Revisó:
Subteniente. EDGAR DAVID LOPEZ DURAN
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Oficina Contratos Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 10/09/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co